

I. Información legislativa

A) Tratados internacionales y Derecho europeo

1. *Convenio entre España y Rumania sobre competencia judicial.*—En el BOE de 5 de junio se publica el texto del convenio entre España y Rumania sobre competencia judicial, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia civil y mercantil, hecho *ad referendum* en Bucarest el 17 de noviembre de 1997.

2. *Impuesto sobre el Valor Añadido.*—Real Decreto-ley 10/1999, de 11 de junio, por el que se deroga la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido de las entregas de bienes efectuadas en las tiendas libres de impuestos a viajeros con destino a otros Estados miembros de la Comunidad Europea (BOE de 12 de junio).

B) Leyes nacionales

— Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo de 1999, de Reforma de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero de 1983, de Estatuto de Autonomía de Extremadura.

— Ley Orgánica 13/1999, de 14 de mayo de 1999, de Modificación de los artículos 19 y 240 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

— Ley 18/1999, de 18 de mayo de 1999, de Modificación del artículo 9, apartado 5, del Código Civil.

C) Normas autonómicas

Canarias.—Ley 9/1999, de 13 de mayo de 1999. Ordenación del territorio de Canarias.

Cantabria.—Ley 7/1999, de 28 de abril de 1999. Protección de la infancia y adolescencia.

— Ley 8/1999, de 28 de abril de 1999. Comarcas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Castilla-La Mancha.—Ley de 26 de mayo. Conservación de la naturaleza.
Extremadura.—Ley 2/1999, de 29 de marzo de 1999. Patrimonio histórico y cultural de Extremadura.

Madrid.—Ley 11/1999, de 29 de abril de 1999. Cámara de cuentas de la Comunidad de Madrid.

— Ley 18/1999, de 29 de abril de 1999. Reguladora de los Consejos de atención a la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

— Ley 20/1999, de 3 de mayo de 1999. Parque regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno.

II. Información de actividades

1. *Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*.

a) «IV PREMIO SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT»:

Por acuerdo del Pleno de Numerarios de la Corporación de fecha 14 de junio de 1999 y con el patrocinio de la Fundación «Ramón Areces», la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación convoca el «**IV Premio San Raimundo de Peñafort**», dirigido al fomento de la investigación jurídica.

La concesión del citado premio se atiene a las siguientes:

BASES

1.^a Podrán aspirar al premio los autores de obras monográficas, originales e inéditas que estudien «**Algún problema jurídico en materia económico-matrimonial**».

2.^a El premio estará dotado con la cantidad de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000)**.

3.^a Las obras presentadas a concurso habrán de estar escritas en algunas de las lenguas oficiales de España o de sus Comunidades Autónomas o en las de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Deberán presentarse en forma rigurosamente anónima, distinguiéndose con un lema cuya identificación se encontrará en una plica, cerrada y sellada, en la que se hará constar el nombre, los apellidos, el domicilio del autor y el primer renglón de su trabajo.

4.^a Las obras que se presenten al premio habrán de poseer una extensión mínima de trescientos (300) folios mecanografiados a doble espacio y no podrán ser o haber sido tesis doctorales.

5.^a En ningún caso podrán aspirar al premio los Académicos de Número de la Corporación.